Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

CONTRATO ABIERTO Nº 01/2013.-

SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS PERIODISTICOS (ESCRITO).-

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, que en el texto de este Contrato se identificara como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representado en este acto por la **Prof. Lic. Maria Angélica González de Lezcano, Decana de la Facultad de Filosofía** y la firma **PUBLICA S.A.**, a quien en adelante se le llamara EL CONTRATISTA, **con domicilio en Yegros Nº 615 Esq. Azara, representado por la SRA. CLAUDIA PATRICIA GARGANO , con C.I Nº 6.942.335.**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, para la prestación de los Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos (Escrito), para la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción detallados en las especificaciones técnicas del llamado.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, con relación a la prestación de los Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos (Escrito), conforme al llamado del PAC ID. **Nº 255.923**, durante el Ejercicio Fiscal 2013.-

CLAUSULA SEGUNDA
ALCANCE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
Para la prestación de los servicios EL CONTRATISTA deberá proveer los servicios solicitados por LA FACULTAD detallados en las especificaciones técnicas cuya cobertura se realizará en forma eventual a requerimiento de LA FACULTAD, conforme detalle:

					PUBLICA S.A.	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN *LOS DISTINTOS* MEDIOS ESCRITOS**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Relación de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO TOTAL UNITARIO CENT. X COLUMNA (IVA INCLUIDO)**
	DIARIO ABC COLOR					
1	Publicación en Página Indeterminada de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	39.383
2	Publicación en Página Indeterminada Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	57.106
3	Publicación en Clasificados de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	9.750
4	Publicación en Clasificados Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	9.750
5	Publicación en Agrupados de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	13.620
6	Publicación en Agrupados Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	13.620
7	Publicación en Espacio Reservado de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	14.593
8	Publicación en Espacio Reservado Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	21.159
9	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados sin Foto	Unidad	EVENTO	1	1	19.560

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

10	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos sin Foto.	Unidad	EVENTO	1	1	19.560
	DIARIO ULTIMA HORA					
11	Publicación en Página Indeterminada de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	30.457
12	Publicación en Página Indeterminada Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	36.233
13	Publicación en Clasificados de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	10.613
14	Publicación en Clasificados Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	10.613
15	Publicación en Agrupados de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	11.143
16	Publicación en Agrupados Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	11.143
17	Publicación en Espacio Reservado de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	14.814
18	Publicación en Espacio Reservado Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	12.520
19	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados sin Foto	Unidad	EVENTO	1	1	16.444
20	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos sin Foto.	Unidad	EVENTO	1	1	16.444
	DIARIO LA NACION					
21	Publicación en Página Indeterminada de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	27.831
22	Publicación en Página Indeterminada Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	44.496
23	Publicación en Clasificados de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	16.715
24	Publicación en Clasificados Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	16.715
25	Publicación en Agrupados de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	6.036
26	Publicación en Agrupados Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	6.898
27	Publicación en Espacio Reservado de Lunes a Sábados.	Unidad	EVENTO	1	1	8.557
28	Publicación en Espacio Reservado Domingos.	Unidad	EVENTO	1	1	6.843
29	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados sin Foto	Unidad	EVENTO	1	1	9.286
30	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos sin Foto.	Unidad	EVENTO	1	1	9.286
				TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		**541.188**
				MONTO TOTAL ADJUDICADO S/ CONTRATO		**30.369.307**

CLAUSULA TERCERA
SISTEMA OPERATIVO

Para la realización de cualquiera de los servicios citados en el presente CONTRATO ABIERTO, EL CONTRATISTA recibirá las órdenes de servicios que serán emitidas por LA FACULTAD.

EL CONTRATISTA prestara los servicios conforme a las órdenes de servicios recibidos y una vez culminado emitirá las facturas a crédito a nombre de LA FACULTAD conforme a la cual será preparado el pago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

CLAUSULA CUARTA
PRECIO, VALOR Y DURACION DEL CONTRATO:
Para los fines de este contrato se conviene establecer que el valor mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. 15.184.654 (Guaraníes: Quince millones Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro), y el valor máximo de esta contratación durante el Ejercicio Fiscal 2013, no podrá exceder la suma total de Gs. 30.369.307 (Guaraníes: Treinta millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos siete) IVA Incluido, pudiendo ampliarse hasta en un 20% conforme a lo establecido en el Art. 63º Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2013, dejando constancia que estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias asignadas a la Institución.

CLAUSULA QUINTA
DOCUMENTACIONES
Las Facturas y otros documentos que remita EL CONTRATISTA, deberán ser emitidos a nombre de la Facultad de Filosofía U.N.A, RUC Nº 80000757-3

CLAUSULA SEXTA
FORMA Y MONEDA DE PAGO
El pago de la prestación de servicios será efectuado en forma directa por la Facultad de Filosofía de la U.N.A, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41º de la Ley Nº 3.439/07 por la cual se modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de cada Factura presentado por EL CONTRATISTA, deducido los impuestos retenidos conforme al porcentaje establecido por las Disposiciones Legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEPTIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El Proveedor deberá proveer una póliza del Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento), del valor total del Contrato, y que se fijará en Guaraníes, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato de Servicios.-

CLAUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
EL CONTRATISTA y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC N°: 80000757-3

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA NOVENA
RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad de lo disponible.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificara la resolución respectiva al CONTRATISTA quien suspenderá de inmediato la provisión de los bienes. EL CONTRATISTA dispondrá de 5(cinco) días calendarios para pronunciarse.

CLAUSULA DECIMA
RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retrazo injustificado por más de 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación de la institución, derivada de este contrato.
Si EL CONTRATISTA decidiese la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días calendarios siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
SOLUCION DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL
Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación o validez de los contratos celebrados podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y mediación **(Art. 9° de la Ley 2051/03).**
Se fija como domicilio especial los indicados en el inicio del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
ACEPTACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO: Enteradas las partes del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado.

En prueba de conformidad, lo firman como dicen acostumbran hacerlo en 2(dos) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la Ley misma, en la ciudad de Asunción Capital de la Republica del Paraguay, a los quince días del mes de Abril del año dos mil trece.-

Sra. CLAUDIA PATRICIA GARGANO
C.I. N° 6.942.335
Contratista
PUBLICA S.A.

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VICERRECTORADO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFÍA